



VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevados por el Departamento Ejecutivo en expediente Letra "CH" - N° 109221 - Fichero N° 43; y

CONSIDERANDO:

Que los Señores Herminio Juan Cherry y Elga Mercedes Vaudagna de / Cherry han ofrecido en donación, para afectarla a camino público, la fracción III del plano de mensura y subdivisión glosado a fojas 3 del precitado expediente.-

Que resulta procedente aceptar dicho acto de liberalidad.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase la donación efectuada por el señor HERMINIO JUAN CHERRY y la señora ELGA MERCEDES VAUDAGNA de CHERRY, a favor de la Municipalidad de Rafaela, de una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, // plantado, edificado y adherido al suelo, para destinarla a camino público, // que se ubica en la zona limítrofe de las concesiones ochenta y seis (86), // ochenta y siete (87), ciento dos (102) y ciento tres (103) de Rafaela, Departamento Castellanos, que según plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrimensor Enrique Jeiker, en julio de mil novecientos ochenta y seis, // inscripto en el Departamento Topográfico de Santa Fe bajo el número 110.627, con fecha 17 de setiembre de 1986, se individualiza como fracción III (tres/ en romano), polígono B 'MOCB', camino público, y que cuenta con diecisiete / metros treinta y dos centímetros en su costado Sur (puntos B'M); ochocientos veinte metros con setenta y seis centímetros en su costado Este (puntos MO); treinta y nueve metros con setenta y cinco centímetros en su costado Nord-Este (puntos CO); y ochocientos cincuenta y seis metros cincuenta y cuatro centímetros en su costado Oeste (puntos B'C), lindando: al Nord-Este con terreno de vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre; al Sur, con camino público; al Oeste, con la fracción I (uno en romano) del mismo plano de mensura y subdivisión en parte y con terreno propiedad de la Sociedad Rural/ de Rafaela en parte; y al Este, con la fracción II (dos en romano) del mismo plano de mensura y subdivisión, contando con una superficie de una hectárea, cuarenta y cinco áreas, veinticinco centíáreas, treinta y siete decímetros // cuadrados. Dominio inscripto en mayor extensión, a favor de Herminio Juan // Cherry, bajo N° 49158 - folio 1010 - Tomo 148 Par-Año 1957.-

Art. 2°) Déjase aclarado que los gastos de transferencia del dominio de la/ fracción mencionada en el artículo anterior, a favor de la Municipalidad de Rafaela, serán a cargo exclusivo de los donantes.-

Art. 3°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación./ Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los on ce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.-----

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



AGUSTIN M.S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela